

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD UNIFORMADA
PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR
LA SM ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- 3.- OBLIGACIONES DE ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es:

a) la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad uniformada necesarios para el desarrollo de las actividades culturales gestionadas por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A., siempre que dichos servicios no sean ejecutados por la Sociedad mediante recursos propios o municipales o los espacios donde se desarrollen las actividades no estén ya gestionados por otra empresa de seguridad.

b) la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad uniformada de control de accesos y de instalaciones del Auditorio Palacio de Congresos de Zaragoza.

Para el **Auditorio de Zaragoza**, se establece un horario de 16 horas a 8 horas del día siguiente y 24 horas sábados y domingos, todos los días del año

El cómputo total de horas para el año es por tanto:

Horas diurnas laborables:	2.800 horas
Horas diurnas festivas:	1.056 horas
Horas nocturnas laborables:	2.392 horas
Horas nocturnas festivas:	528 horas

Para el resto de eventos diversos, se solicitará el servicio necesario de acuerdo con las condiciones del anexo I. A nivel informativo NO vinculante, teniendo en cuenta los antecedentes de los años inmediatamente anteriores, en número de horas anuales a realizar durante la ejecución del contrato se estima aproximadamente en 5600 de servicio distribuidos en cualquier horario y circunstancia dentro de este apartado

Eventos Diversos:

Dentro de este apartado se incluyen las actividades que esta Sociedad habitualmente desarrolla, a saber: Fiestas del Pilar, Navidad, ciclos musicales, festivales de verano, conciertos, etc.

2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

2.1.- Las **obligaciones** del adjudicatario, se llevarán a cabo, con arreglo a lo previsto en las Bases que regulan el contrato, en las que se incluyen las presentes prescripciones técnicas, y en particular según la legislación en vigor que regula estos servicios, en especial Ley 4/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada y al Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre, Reglamento de Seguridad Privada en los términos previstos en el apartado 2 de la disposición derogatoria única de la citada Ley.

Las empresas licitadoras han de contar con la correspondiente autorización administrativa que habilite para la prestación privada de servicios o actividades de seguridad y figurar

inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada de del Ministerio del Interior o, en su caso, de la comunidad autónoma con competencias en esta materia.

2.2.- Funciones

2.2.1. Protección de las personas y ejercer la vigilancia de bienes muebles e inmuebles, previniendo la comisión de delitos y de actividades que supongan riesgo para los usuarios y trabajadores.

2.2.2. Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de acuerdo con la legislación vigente. Poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad a los delincuentes, en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.

2.2.3. Vigilancia y control de las entradas y salidas de personas, objetos y materiales de los lugares de prestación del servicio, según las directrices que reciban de los Técnicos de Zaragoza Cultural, S.A.U. encargados, o personal que estos designen.

Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de las instalaciones sin que en ningún caso puedan retener documentación personal.

2.2.4. Realización de rondas e inspecciones en los lugares de prestación del servicio que lo requieran, motivado por sus características particulares.

2.2.5 Colaboración y actuación en la implantación de los Planes de Emergencia y Autoprotección, asumiendo las funciones que le sean asignadas en los mismos.

2.2.6 Información de todas aquellas actividades o incidencias que por su naturaleza puedan afectar al normal desarrollo

2.2.7 Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya relación no corresponda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2.2.8 Deberán seguir las instrucciones que, en el ejercicio de sus competencias impartan los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, colaborando con éstas, en caso de suspensión de espectáculos, desalojo o cierre provisional, dentro del recinto del Auditorio-Palacio de Congresos y en cualquier situación que sea preciso, para el mantenimiento y establecimiento de la seguridad ciudadana.

2.3.- Condiciones del servicio

2.3.1 La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices marcadas por los Técnicos de Zaragoza Cultural S. A., o personal que estos designen, tanto en la orientación general del servicio, como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

2.3.2 El personal de la empresa adjudicataria, dará cuenta diariamente de la actividad realizada durante el servicio, haciendo hincapié en aquellas circunstancias que por su naturaleza puedan afectar a los actos previstos o al normal desarrollo del servicio. Quedando la empresa obligada a comunicar todas aquellas incidencias, a la mayor brevedad posible a los Técnicos de Zaragoza Cultural S.A.U.

En particular la empresa adjudicataria tras la realización de los servicios encomendados, facilitará a Zaragoza Cultural S.A.U. una relación de las personas y horarios prestados.

2.3.3 Tanto la empresa adjudicataria, como el personal asignado por ésta a prestar servicio, se comprometen a guardar absoluta reserva sobre cualquier información que pudieran conocer con motivo u ocasión de la realización del servicio.

2.3.4 Zaragoza Cultural, S.A. podrá, durante el desarrollo de los servicios encargados, modificar, rechazar o sustituir personal inicialmente propuesto, si éste no fuera adecuado para el trabajo requerido o no cumpliera con las órdenes o normas necesarias, y con ello provocara una alteración grave, retraso o suspensión de los actos previstos, en el plazo máximo de 5 horas. Si estas medidas fueran promovidas por negligencia e incumplimiento de la empresa adjudicataria, Zaragoza Cultural adoptará las medidas necesarias para la continuidad del servicio requerido, reservándose las acciones correspondientes para la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados.

2.3.5.- El adjudicatario vendrá obligado a mantener durante la duración del contrato, un servicio de atención y control permanente (24 horas), para poder canalizar a través de esta todas las necesidades que por parte de Zaragoza Cultural se generen.

2.3.6 La empresa adjudicataria deberá disponer a su costa de un coordinador o jefe de seguridad para los servicios objeto del contrato, por el número de vigilantes, la complejidad del servicio, etc.

2.3.7 La empresa adjudicataria deberá disponer en cada momento del personal necesario para el desarrollo de cada actividad, no pudiendo en ningún caso, la empresa adjudicataria renunciar al desarrollo de los trabajos encargados.

2.3.8 En caso de tener que desplazar personal de otras delegaciones para cubrir los servicios solicitados, la empresa adjudicataria correrá con todos los gastos (dietas, alojamiento, transporte, etc) que se produzcan.

2.3.9 La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en vigor de la empresa y entregar a los técnicos de Zaragoza Cultural el plan de prevención antes de la iniciación del servicio.

2.3.10 El adjudicatario designará un interlocutor para las relaciones con Zaragoza Cultural, S.A.U. facilitando los teléfonos de sus oficinas, correo electrónico, fax, etc, además de teléfonos móviles permanentes 24 horas para la localización del personal responsable en caso de necesidad.

2.4.- Condiciones del personal

2.4.1 El personal que preste el servicio deberá hallarse en todo momento durante la realización del mismo, en perfecto estado físico y psíquico, manteniendo una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento.

2.4.2 El personal de servicio estará dotado de uniformes completos con los distintivos de la empresa adjudicataria y la placa identificativa de vigilante de seguridad con el número de vigilante.

2.4.3 El personal asignado deberá poseer la formación técnica necesaria para la prestación del servicio; teniendo conocimientos sobre operativa de seguridad y vigilancia, atención e información al público, situaciones de emergencia, etc., de acuerdo con la ley de seguridad privada vigente.

2.4.4.- El Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., podrá solicitar a la empresa que resulte adjudicataria cuantos documentos considere oportunos con vistas a asegurar el cumplimiento del conjunto de la normativa legal que afecta a las presentes Bases de Adjudicación.

2.4.5.- El licitador que resulte adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran de conformidad con las presentes Bases, relacionadas con el objeto del presente procedimiento, de forma que quede siempre asegurado el servicio, siguiendo en todo caso las instrucciones que, al efecto, le sean cursadas por los Técnicos Municipales, siendo responsable de la prestación defectuosa o irregular de los servicios y actividades desarrolladas en relación con el objeto del contrato.

2.4.6.- Con carácter general el adjudicatario deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los trabajos objeto del contrato y a su ejecución. Especialmente en materia laboral, de seguridad social, tributaria y medio ambiental, de prevención de riesgos laborales, de no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y en especial el Convenio Colectivo aplicable a lo largo de toda la ejecución del contrato.

2.4.7.- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin conocimiento previo de haber sido autorizados por los Técnicos de Zaragoza Cultural.

2.4.8.- En el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas consta la información, relativa al Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad (2017-2020) (BOE 1 de febrero de 2018) así como listado de personal a subrogar en virtud del citado Convenio.

3- OBLIGACIONES DE ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U

3.1.- Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio adecuadamente.

3.2.- Zaragoza Cultural girará las correspondientes ordenes de servicio a los Servicios Municipales intervinientes para facilitar la prestación del servicio.

3.3.- La Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. nombrará entre su personal técnico, un responsable, para las relaciones con el adjudicatario.

3.4.- Zaragoza Cultural S.A.U. facilitará a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación el planning de trabajo de los servicios a realizar, pudiendo este modificarse dependiendo de las necesidades y circunstancias puntuales que se puedan producir en el desarrollo de las actividades.

3.5.- Zaragoza Cultural S.A.U. cuando sea necesario, acreditará al personal autorizado para facilitar las labores de seguridad y vigilancia del adjudicatario.

3.6.- Zaragoza Cultural se reserva la posibilidad de contratar con otras empresas del sector, mediante el procedimiento administrativo oportuno, para aquellos trabajos que por su

especial nivel de producción o necesidad de equipos o personal especializado, no puedan incluirse en el presente contrato.

ANEXO I

PERSONAL ADSCRITO AL AUDITORIO DE ZARAGOZA. INFORMACIÓN PARA SUBROGACIÓN

CATEGORIA	TIP	ANTIGÜEDAD	CONTRATO	JORNADA LABORAL
VIGILANTE	80.356	18/04/2002	INDEFINIDO	100%
VIGILANTE	125.902	01/05/2008	INDEFINIDO	100%
VIGILANTE	127.813	17/06/2010	INDEFINIDO	100%
VIGILANTE	50.178	06/08/2007	INDEFINIDO	100%